

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 5 de MARZO de 1991.-

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de determinar las funciones y responsabilidades atinentes a la actual Oficina de Ceremonial y Prensa, para su reformulación como organismo de este Tribunal y así lograr una mayor eficacia en la prestación de sus servicios.

SE RESUELVE:

1º) Transformar a la actual "Oficina de Ceremonial y Prensa de la Corte Suprema de Justicia de la Nación" -conforme resolución 519/89- en dos organismos: la "Dirección de Ceremonial y Coordinación de la Corte Suprema", y la "Dirección de Prensa de la Corte Suprema", las que dependerán funcionalmente del Tribunal a través de su Presidente.

2º) Establecer que la primera estará a cargo de un Director y de un Director Adjunto, y que la segunda estará a cargo de un Director de Prensa -todos ellos con jerarquía y remuneración equivalente a la de Subdirector General-; y ambas por el personal que las necesidades de servicio del Tribunal determinen.

3º) Asignar a la Dirección de Ceremonial las siguientes tareas:

a) La organización de todos los actos públicos que el Tribunal decida celebrar. Deberá cuidar todo lo relativo a las formalidades que deban guardarse en los mismos, como así también atender a la seguridad necesaria en dichos actos, coordinando con los organismos respectivos todo lo atinente a tal fin.

b) Efectuar las diligencias necesarias para que se observe el protocolo en aquellos actos a los que la Corte Suprema de Justicia deba concurrir y a lo que a ésta respecta.

A los fines señalados y para los que la función determine, deberá mantener una constante y actualizada relación con los Poderes Ejecutivo y Legislativo, y con las provincias, municipalidades y demás organismos.

c) Informar al Tribunal, en forma diaria y detallada, sobre los actos públicos de trascendencia que realicen los órganos de gobierno indicados y que puedan resultar de interés.

- // -

d) Colaborar con los miembros del Tribunal, o con quien lo represente, en el cumplimiento de las formalidades que deban guardarse en los actos a los que aquellos asistan o estén representados.

e) Proceder a la recepción, clasificación, archivo y remisión protocolar.

f) Realizar todas las diligencias que sean necesarias para la adquisición de los pasajes -autorizados por el Presidente o el Vicepresidente- de quienes deban viajar al interior del país en representación del Tribunal, así como la gestión de sus viáticos.

4º) Asignar a la Dirección de Prensa la función de:

a) Llevar y remitir a todo el Tribunal una reseña diaria de noticias periodísticas relativas al Poder Judicial y de la actualidad.

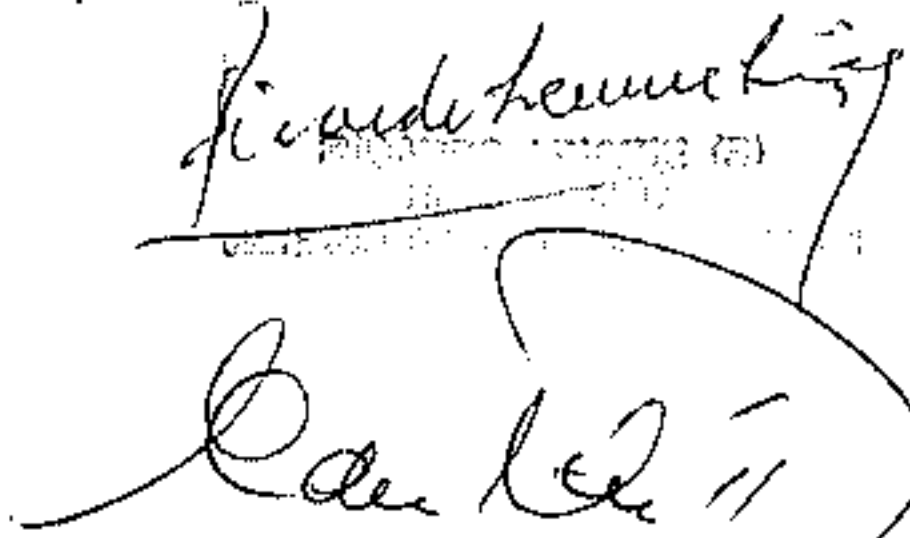
b) Procurar la publicación y/o emisión de las informaciones que indique el Tribunal, debiendo ajustarse a las directivas emanadas del mismo en cuanto a su difusión.

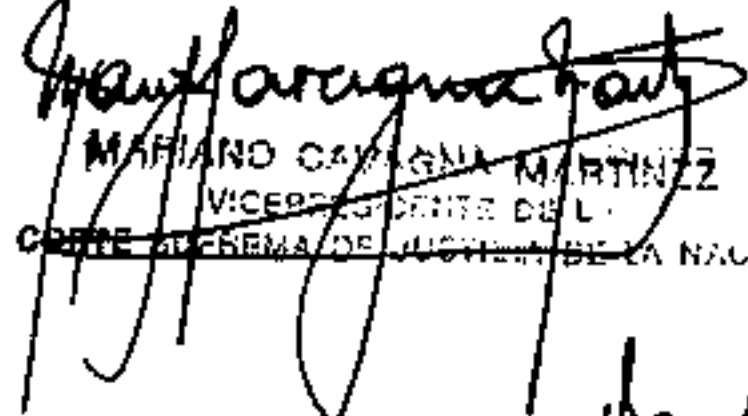
c) Coordinar la relación con el periodismo, tanto el acreditado ante el Poder Judicial como el que no se encontrará en tal situación. Tendrá la responsabilidad de verificar la correspondencia entre la noticia emitida por este Tribunal y la reproducida por el órgano de prensa en las oportunidades en que ello sea factible.


d) Obtener de las Secretarías del Tribunal copia de las sentencias, acordadas o resoluciones que puedan resultar de interés para la comunidad, para su posterior difusión.

5º) Establecer que a partir del día de la fecha el personal administrativo de dicha dependencia, así como el que eventualmente se le asigne, quedará fuera del escalafón que comprende a todos los empleados de la Corte, en lo que respecta a sus promociones, esto es, que su estructura será fija e insusceptible de ser alterada.

Regístrese, hágase saber y archívese.


EDUARDO MOLINA O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION


MARIANO CAVIGLIA MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


RODOLFO C. BARRA
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION


JULIO CESAR COVIANTE